



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

25 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8454



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO DE POST MORTEM A LOS BENEFICIARIOS DE LOS EXTINTOS TRABAJADORES QUE PRESTARON SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

**Q.F.B. GREGORIO EFRÍAN ESPADAS MÉNDEZ**, Presidente Municipal de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de Contabilidad

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 44,45 y 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la obligación de hacer cumplir los derechos y obligaciones de los trabajadores previstos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y demás normatividad aplicable, con respecto del pago pos-mortem correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, salarios devengados y no pagados además de cualquier otra prestación pendiente de pago, con el objeto de evitar un daño al erario público derivado de demandas innecesarias.

**TERCERO:** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 93, Fracción XV en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**CUARTO:** El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PAGO DE POST MORTEM A LOS BENEFICIARIOS DE LOS EXTINTOS TRABAJADORES QUE PRESTARON SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

El propósito es indemnizar a los beneficiarios de los trabajadores fallecidos que de acuerdo a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley Federal de trabajo de aplicación supletoria, Ley Orgánica de los Municipios y demás normatividad aplicable, goce de ese derecho y con ello evitar futuras responsabilidades administrativas y laborales por parte de los directores en funciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El programa tiene como objetivo:

- El pago a los beneficiarios del trabajador fallecido al indemnización/finiquito correspondiente integrado por parte proporcionales de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, salarios devengados y no pagados además de cualquier otra prestación pendiente de pago de acuerdo a lo que establezca la ley correspondiente

LINEAMIENTOS

a) COBERTURA:

1.-Trabajadores de confianza y eventuales al servicio del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Comalcalco, Tabasco.

b) POBLACIÓN OBJETIVO: Beneficiarios de los Extintos trabajadores con derecho a la indemnización.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



c) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Dirección de Administración.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

Los criterios de elegibilidad del programa, se rigen por los principios generales del derecho laboral:

- Principio protector
- Principio de irrenunciabilidad de derechos
- Principio de continuidad laboral
- Principio de supremacía de la realidad:
- Principio de razonabilidad:
- Principio de buena fe:

Para realizar el pago de la indemnización a los Beneficiarios de los extintos trabajadores deberán cumplir con los siguientes

**REQUISITOS:**

1. Acta de defunción original del extinto trabajador
2. Acta Original con la cual acredite el parentesco con el extinto trabajador
3. Copia del INE vigente del extinto trabajador
4. Copia del INE vigente del Beneficiario
5. R.F.C. del beneficiario
6. Minuta de acuerdo de los beneficiarios (en caso de no existir cónyuge supérstite )

**RESTRICCIONES:**

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

**INSTANCIAS**

**INSTANCIA EJECUTORA:**

La Dirección de Administración a través del Departamento de Recursos Humanos solicitará a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que recabe la documentación e inicie el trámite de pago.

**PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



La Dirección de asuntos jurídicos se encargara de cuantificar las prestaciones laborales del extinto trabajador y realizara el convenio de pago con los beneficiarios, convenio de pago que se enviara mediante oficio a la Dirección de Administración.

La Dirección de Administración será encargada de solicitar el presupuesto y partida la orden de pago a la Dirección Programación, quien a su vez enviara la documentación a Contraloría para su revisión.

**INSTANCIAS NORMATIVAS:**

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos del pago de POST- MORTEM A LOS BENEFICIARIOS DE LOS EXTINTOS TRABAJADORES r al servicio del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las medidas que considere necesarias para ello. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrara ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

**ELABORACION DE LA POLIZA DE PAGO**

La Dirección de Finanzas se encargara de realizar la póliza de pago, la cual será enviada a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN:**

La Dirección de Asuntos Jurídicos se encargara de hacer el pago a los beneficiarios del extinto trabajador el cual se realizara ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco a través de convenio en el que comparecen los beneficiarios y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Finalmente la Dirección de Asuntos Jurídicos, enviara por medio de memorándum la póliza de pago a la dirección de finanzas.

**QUEJAS Y DENUNCIAS:**

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS




TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.


EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----




Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal




C. ERIKA LORENA RAMIREZ TORRES  
Segunda regidores y  
Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANIA SANTOS GIL  
Tercera Regidora



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES  
Cuarta Regidora



M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ  
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO DE POST-MORTEM A LOS BENEFICIARIOS DE LOS EXTINTOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL 2021 - 2024

[Handwritten signature of Gregorio Efraín Espadas Méndez]



SECRETARIA

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature of Rosa Margarita Graniel Zenteno]



No.- 8455



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

**Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 83, Fracción XII en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**CUARTO:** El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

**PRESENTACIÓN**

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab/km<sup>2</sup>. Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

**APOYO AL GAS DOMESTICO**

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida.

**OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la economía de las familias, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el apoyo de gas doméstico.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Mejorar la calidad de vida de las familias comalcalquenses en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

### LINEAMIENTOS

- a) **COBERTURA:** En las distintas localidades que integran el Municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Familias en condiciones de carencia alimentaria.
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** La población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Dirección de Fomento Económico y Turismo. (07)

### BENEFICIARIOS:

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El programa otorga a las familias beneficiadas apoyos en especies a través de vales canjeables por **Gas Doméstico**. Cada familia obtendrá un **Vale Bimestral** por la cantidad de \$300.00 (Trecientos pesos) o un **Vale Mensual** por la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos) como apoyo para la adquisición de gas doméstico.

### ELEGIBILIDAD:

### REQUISITOS:

1. Ser mayor de edad casado o que públicamente viva en unión libre.
2. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal.
3. Copia del INE al 200%
4. Constancia de residencia del delegado, cuando el INE, no coincida con el domicilio.
5. Estudio socioeconómico.

### RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

### TRANSPARENCIA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

### PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo

### ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el departamento de programas a través del personal del ayuntamiento revisará, y actualizará dicho registro por localidad, de las altas y bajas que se generen de la población beneficiada durante la operación del programa. La participación de las familias beneficiadas es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa, los vales canjeables de programa de gas deberán llevar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

#### DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

1. Las personas podrán ser beneficiarias del programa siempre y cuando no cuenten con otro programa federal o municipal.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir gratuitamente el apoyo y sus beneficios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



#### OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo para los miembros de su familia, en especial de niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental.

#### CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:

1. Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otra localidad.
2. Cuando el beneficiario haga mal uso de los vales del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
3. Cuando el beneficiario no acuda a recoger el vale por dos ocasiones consecutivas.
4. Cuando el beneficiario no haga uso del vale durante el tiempo de su vigencia.
5. Por muerte del beneficiario.
6. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
7. Por conflicto legal entre familiares, como pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia, en este caso el beneficio se otorgará a la parte que más lo necesite.
8. Por renuncia del beneficiario.
9. Por haberse inscrito el beneficiario en dos o más comunidades.
10. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.
11. Cuando la familia beneficiada sea visitada en dos ocasiones por el personal que el ayuntamiento designe y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible obtener la información socioeconómica completa por causa imputables a la familia.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja de la familia beneficiada, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, queda facultada para suscribir la baja a través del área de Programas una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar al beneficiario, por personas autorizadas por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

## INSTANCIAS

### INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información socioeconómica de las familias.

### INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo al gas doméstico, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

### DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los hogares y localidades así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

### EJECUCIÓN:

Para la entrega de los vales de **Gas Doméstico** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Se convocará a asamblea de beneficiarios y de manera personal previa identificación del mismo, realizará la entrega de vales al beneficiario.
2. Se indicará a los beneficiarios las fechas y la vigencia para canjear los vales.
3. El vale de gas tendrá una vigencia establecida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



“2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa de vales de gas doméstico, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del área de Programas entregará a la dirección de finanzas por inicio del programa el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las direcciones de contraloría, administración y programación para informar que la comprobación se encuentra en la dirección de finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

[Signature]

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

[Signature]

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercer Regidor

[Signature]

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

[Signature]

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2022 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 8456



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

**Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 83, Fracción XII en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**CUARTO:** El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

**PRESENTACIÓN**

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab/km<sup>2</sup>. Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

**APOYO AL CONSUMO DE CARNE**

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida.

**OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el apoyo al consumo de carne.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.

#### LINEAMIENTOS

- a) **COBERTURA:** En las distintas localidades que integran el Municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Hogares en condiciones de carencia alimentaria.
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** La población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Dirección de Fomento Económico y Turismo. (07)

#### BENEFICIARIOS:

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El apoyo que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de un **Vale Bimestral** canjeable por **cuatro kilos de carne de origen animal** o la entrega de un **Vale Mensual** canjeable por **dos kilos de carne de origen animal**, para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida.

#### ELEGIBILIDAD:

#### REQUISITOS:

1. Ser mayor de edad casado o que públicamente viva en unión libre.
2. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal.
3. Copia del INE vigente al 200%
4. Constancia de residencia del delegado, cuando el INE, no coincida con el domicilio.
5. Estudio socioeconómico.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

### RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

### TRANSPARENCIA

#### PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo

#### ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el departamento de programas a través del personal del ayuntamiento revisará, y actualizará dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen de la población beneficiaria durante la operación del programa. La participación de las familias beneficiadas es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa, los vales canjeables de programa de carne de origen animal, deberán llevar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

#### DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

1. Las personas podrán ser beneficiarias del programa siempre y cuando no cuenten con otro programa federal o municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir gratuitamente el apoyo y sus beneficios.

#### OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo para los miembros de su familia, en especial de niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental.

#### CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:

1. Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otra localidad.
2. Cuando el beneficiario haga mal uso de los vales del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
3. Cuando el beneficiario no acuda a recoger el vale por dos ocasiones consecutivas.
4. Cuando el beneficiario no haga uso del vale durante el tiempo de su vigencia.
5. Por muerte del beneficiario.
6. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
7. Por conflicto legal entre familiares, como pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia, en este caso el beneficio se otorgará a la parte que más lo necesite.
8. Por renuncia del beneficiario.
9. Por haberse inscrito el beneficiario en dos o más comunidades.
10. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.
11. Cuando la familia beneficiada sea visitada en dos ocasiones por el personal que el ayuntamiento designe y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible obtener la información socioeconómica completa por causa imputable a la familia.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja de la familia beneficiada, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, queda facultada para suscribir la baja a través del área de Programas, una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar al beneficiario por personas autorizadas por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

## INSTANCIAS

### INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información socioeconómica de las familias.

### INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de apoyo con vales canjeables por carne de origen animal, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

### DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los hogares y localidades así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de tal forma que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

### EJECUCIÓN:

Para la entrega de los **Vales Canjeables por Carne de Origen Animal** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Se convocará a asamblea de beneficiarios y de manera personal previa identificación del mismo, se realizará la entrega del vale al beneficiario.
2. Se indicará a los beneficiarios las fechas y la vigencia para canjear los vales.
3. El vale de carne tendrá una vigencia establecida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

### COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa de vales canjeables por carne de origen animal, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del área de Programas entregará a la Dirección de Finanzas por inicio del programa, el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Contraloría, Administración y Programación para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.


### QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.

### TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO EL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

  
Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

[Handwritten signature of Erika Lorena Ramos Morales]

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of Ing. Estefanía Santos Gil]

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercer Regidor

[Handwritten signature of Ing. Yadira de la Cruz Flores]

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarto Regidor

[Handwritten signature of M.D.P. Arturo García Martínez]

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor

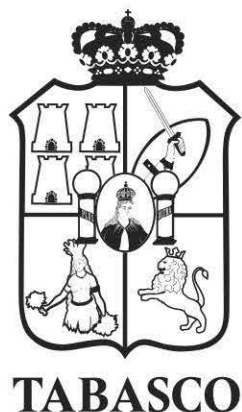
C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2022 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE CARNES " (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

[Handwritten signature of Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez] PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Rosa Margarita Graniel Zenteno] SECRETARIA C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8454	REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO POST MORTEM A LOS BENEFICIARIOS DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTARON SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 8455	PROYECTO DE APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	8
No.- 8456	PROYECTO DE APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES "APOYO AL CONSUMO DE CARNES " (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	16
	INDICE.....	24



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: jcQ5JhU39iLaaOBaT6GzoWqlqkFNLdL27b1OJs7BF1S8dHVE m3QI7cCy7yLMNNPo+OeaXI9R9Cp+PQN5IKgyY8lnaQLqMyzZJYXBD r0yj/syYLORPyIW rYUkRfvYULybFunZwiuZoxEFisNrEv2DIYEZKCFDPiRanR6wdmdjejBr2vbeqViCvOxC/+Z8JjkXotvgEwmdVAMa+GWIZs2pGagj0C1qJQmvL7YdeKXh0kg8Yt+fPNOMc+Jk7iRL/q/Rb+hpFMzUIGPbijyYsWeiLkw206THcgPijEB3PNC23BOJM04aS/4v1s9YxGA2c82QUjvLEM7foj5CRIqOcRRFAw==